

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 89/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Emilio Calatayud Pérez*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Emilio Calatayud Pérez, «manchego del Albaicín», abogado, magistrado y escritor, es titular del Juzgado de Menores Único de Granada y siempre ha considerado que las personas menores de edad que delinquen deben encauzar sus vidas respetando la autoridad de referentes morales como sus progenitores y maestros.

Comprometido con la rehabilitación de las personas, como juez de menores sus sentencias se orientan hacia la reeducación y la reinserción, y han sido recogidas en el libro *Mis sentencias ejemplares*, que ya ha alcanzado las nueve ediciones.

Es manifiesto, por tanto, que en don Emilio Calatayud Pérez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Emilio Calatayud Pérez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía